

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

99**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 339 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jamal Hajji, contra la empresa “Bacasan Servicios Constructivos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 567 de 2011

En Madrid, a 22 de noviembre de 2011.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario seguidos a instancias de don Jamal Hajji, asistido del letrado don Saturnino Feliciano Díez Tamayo, colegiado número 18.941, contra “Bacasán Servicios Constructivos, Sociedad Limitada”, que no comparece.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Jamal Hajji contra la empresa “Bacasán Servicios Constructivos, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad y debo condenar a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad total de 6.372,12 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bacasan Servicios Constructivos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.031/11)